



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** 2020/0003172

**SOLICITANTE:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SALA DE ESTUDIOS INFORMATIZADA QUE ESTÁ SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

**NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:** La Sala de Estudios Informatizada (SEI) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se ubica en la planta sótano del edificio. Los ordenadores que prestan servicio de prácticas libres (no tuteladas) a los alumnos del centro, son los más antiguos y obsoletos del parque informático que da apoyo a la docencia en la Facultad. Los ordenadores se adquirieron en septiembre de 2008, y sus características técnicas son muy limitadas, procesadores pentium, 3 gb RAM, discos de 160 Gb y windows xp.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato (sin IVA), incluido todos los conceptos para el Suministro e instalación en las mesas, mantenimiento, garantía in situ y características mínimas (art. 101 y 116.4 d) LCSP), asciende a 20.000,00€. La forma de cálculo se ha estimado conforme a precios de mercado previa consulta a varios proveedores.

### Conceptos que lo integran y deben tenerse en cuenta para el cómputo:

- Presupuesto de licitación: 20.000,00 (IVA no incluido)
- Coste de las posibles prórrogas: 0,00
- Coste de las posibles modificaciones: 0,00
- Coste de las posibles revisiones de precios: 0,00

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del contrato a que se refiere la presente memoria, como así consta mediante documento contable que acredita la existencia de dicho crédito.

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (art. 62.1 LCSP) será la comisión formada por el Sr. Decano, Sra. Administradora de Gestión de Centro Universitario y Sr. Encargado de Equipo Apoyo TIC a la docencia.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** La persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y dentro del ámbito de facultades atribuidas corresponde al Sr. Decano

**DIVISIÓN EN LOTES:** El suministro de los equipos no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado constituyendo por sí sola una unidad funcional. Dada la naturaleza del objeto del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la totalidad de los ordenadores desde la unidad de apoyo TIC y ser imprescindible para su posterior gestión de mantenimiento que el hardware de todos los ordenadores de la sala sea exactamente el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mphiJEjjFZo/suDS7xHK3Q==	<b>Fecha</b>	06/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO NAVARRO GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/mphiJEjjFZo/suDS7xHK3Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/mphiJEjjFZo/suDS7xHK3Q==</a>	<b>Página</b>	1/2	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NGt1j9OkFnO4M4HzIIHXBw==	<b>Fecha</b>	07/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA VAZQUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/NGt1j9OkFnO4M4HzIIHXBw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/NGt1j9OkFnO4M4HzIIHXBw==</a>	<b>Página</b>	1/2	



mismo, todo ello podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** No es necesario al tratarse de un contrato de suministro.

**ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**  
Art. 159 LCSP Abierto simplificado y "supersimplificado"

**ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA:** No procede al ser "SUPERSIMPLIFICADO"

**ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**  
Con estos criterios se pretende seleccionar la oferta que presente el precio por equipo más bajo, con un menor plazo de entrega y mayor número de años de garantía

**DECLARACIÓN DE URGENCIA:** No procede

**JUSTIFICACIÓN EN CASO DE NO EXIGIR GARANTÍA DEFINITIVA.** No se exige al ser "supersimplificado"

Sevilla, 30 de abril de 2020

EL DECANO

Fdo.: Antonio Navarro García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mphiJEjjFZo/suDS7xHK3Q==	<b>Fecha</b>	06/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO NAVARRO GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/mphiJEjjFZo/suDS7xHK3Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/mphiJEjjFZo/suDS7xHK3Q==</a>	<b>Página</b>	2/2	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NGt1j9OkFnO4M4HzIIHXBw==	<b>Fecha</b>	07/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	PEDRO GARCIA VAZQUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/NGt1j9OkFnO4M4HzIIHXBw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/NGt1j9OkFnO4M4HzIIHXBw==</a>	<b>Página</b>	2/2	